



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA 2021-92

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, veinte de agosto de dos mil veintiuno**

I. OBJETO A DECIDIR.

Como la parte interesada no subsanó los defectos señalados por el Despacho en providencia del tres de agosto de dos mil veintiuno (fol. 32 a 33 C.O.), que se le hizo saber mediante su inadmisión. En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO DE VELEZ, SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA propuesta por **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, quien actúa a través de apoderada judicial, **contra GILMA CONSUELO CHAVARRO BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.764.644, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: NO HAY LUGAR A DEVOLVER la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera digital a través del correo electrónico.

TERCERO: ARCHÍVESE el presente proceso y **HÁGANSE** las desanotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **23 de AGOSTO de 2021** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **045.**

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA